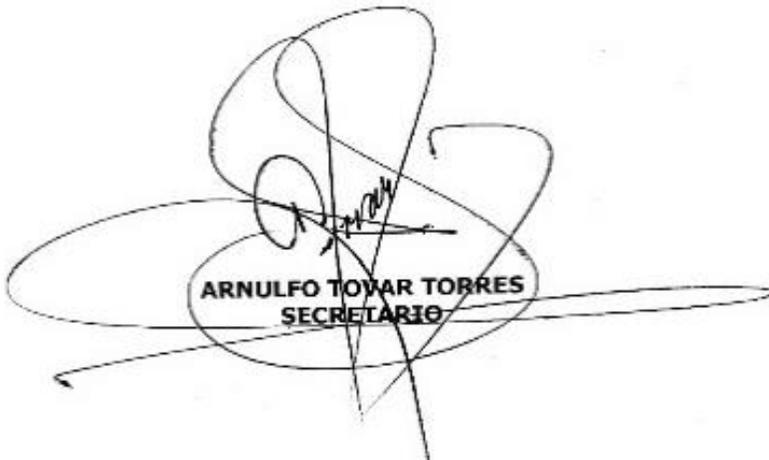


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 7 de mayo de 2024.

Informo a la señora juez, que venció a la demandada LUZ MARINA USECHE RAMIREZ, el término para contestar la demanda y oportunamente se pronunció a través de abogado proponiendo excepciones de mérito.

A Despacho.



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2023-00340-00
AUTO INTERLOC.647

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL LA DORADA CALDAS

Mayo siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

De las excepciones de mérito propuestas la demandada LUZ MARINA USECHE RAMIREZ, se da traslado al demandante SUCESORES PROCESALES DE LUCILA RAMIREZ SOTO, por el término de cinco (5) días para que pidan pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Se reconoce al Dr. CARLOS ALBERTO NUÑEZ MARTINEZ, como apoderado judicial de la señora LUZ MARINA USECHE RAMIREZ, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.078 del 8 de mayo de 2024



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO